



Cerro Sombrero, 05 de julio de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 002/SECCIÓN A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de junio de 2024 de Don Juan Barría Peralta, Encargado de Rentas y Patentes que solicita Decreto Alcaldicio que caduque la Patente Comercial (PROVISORIA), otorgada por un año, a la Empresa Transbordadora Austral Broom SA., dado que de acuerdo a Declaración adjunta simple, solicitada por la DOM, no se cumplió con la entrega de antecedentes, en atención al Artículo 26 D:L: 2036 de 1979 de la ley de Rentas Municipales.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°003 de fecha 05 de abril de 2023 que autoriza la Patente Comercial Provisoria, solicitada por la empresa TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM SA, RUT. 82.074.900-6, GIRO TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR VÍA DE NAVEGACIÓN INTERIORES, por 01 año, a contar del 05 de abril de 2023.
- 3) El Art. N°26 del Decreto N°2385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4) El Decreto N°047 con fecha 14 de enero de 2021, de ascenso de don Juan Barría a grado 12° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 3) Que, el Artículo 26 del Decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, señala que las municipalidades deberán exigir el cumplimiento del requisito de que se trate dentro de un plazo determinado, el cual no podrá exceder de un año contado desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria.
- 4) Que, de acuerdo a lo indicado en Decreto Alcaldicio N°003 de fecha 05 de abril de 2023 se autorizó la Patente Comercial Provisoria, solicitada por la empresa TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM SA, RUT. 82.074.900-6, GIRO TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR VÍA DE NAVEGACIÓN INTERIORES, por 01 año, a contar del 05 de abril de 2023.





- 5) Que, de acuerdo con lo indicado por el Encargado de Rentas y Patentes, según se detalla en visto N°1, la Empresa Transbordadora Austral Broom S.A. no cumplió con la entrega de antecedentes cumplido 1 año desde otorgada la Patente Provisoria ROL 20134, en atención al Artículo 26 D:L: 2036 de 1979 de la ley de Rentas Municipales.

DECRETO

1° REGULARÍCESE la eliminación del registro de Rol de Patente PROVISORIA, que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, donde las municipalidades deberán exigir el cumplimiento del requisito de que se trate dentro de un plazo determinado, el cual no podrá exceder de un año contado desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria, por lo tanto no se renovará para el segundo semestre 2024, la siguiente Patente:

ROL	IDENTIFICACIÓN	RUT
20134	TRANSBORADORA AUSTRAL BROOM S.A	82.074.900-6

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF, RENTAS Y PATENTES, DOM y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

BBA/VGB/GAC/JBP/lom

